

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1367/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio no. **DGDS-355/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapas 1ª y 2ª del Fraccionamiento "LOS VOLCANES" Segunda Sección, ubicado al sur-oriente de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 21 de junio de 2017, la **ARQ. CARMEN VICTORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de apoderada legal de la empresa promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1ª y 2ª correspondientes a la Segunda Sección, mismas que integran una superficie de **18,388.10 M².**, en donde se contemplan **123 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que el día 05 de julio de 2017, en las Etapas 1ª y 2ª del fraccionamiento denominado "LOS VOLCANES" Segunda Sección, desarrollado por la **EMPRESA URBANIZADORA Y VIVIENDA PLAINCO S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento la **ARQ. CARMEN VICTORIA HERNANDEZ MARTINEZ**, en su carácter de Apoderada legal de la empresa promotora y el **ING. VICTOR MANUEL LARIOS MÉNDEZ**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la **C.F.E.**, el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, en su carácter de Director General, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, la

105

E



Directora de Desarrollo Urbano **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**; por el Director de Mantenimiento el **ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA** y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1ª y 2ª del fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**" Segunda Sección, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. **DGDS-245/2017** de fecha 11 de Julio de 2017, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**" Segunda Sección, en sus Etapas 1ª y 2ª, misma que se presenta en el oficio número **DGDS-327/2017** de fecha 18 de septiembre de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

a).- Mediante escritura pública no. 58,701, de fecha 09 de febrero 1984, ante la fe del Lic. Felipe Vázquez Aldana, Titular de la Notaría Pública no. 28, de la Ciudad de Guadalajara, Jal., se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "**Urbanizadora y Vivienda Plainco, S.A de C.V.**".

b).- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**", se compone del predio denominado "**El Tecolote**", lo cual se acredita mediante la escritura pública no. **2,759** de fecha 18 de Junio 1990, respecto de tres predios con las siguientes claves catastrales: 02-99-92-076-879-000; 02-099-92-068-575-000 y 02-99-92-068-574-000.

c).- Que el Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**", se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" en fecha 16 de marzo de 2002.

d).- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con Of.-Núm. 02-DGDUE-265/2002, de fecha 22 de Junio de 2002.

e).- Que con fecha de 11 de Mayo de 2005, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, of. no. DGDUEV-VS-017/2005, donde se señala que: "*El terreno es para uso Habitacional Densidad Alta a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, se dictamina factible el proyecto.*"

f).- Que el día 23 de Julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Municipalización de las Etapas 1 y 2 de la Primera Sección del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**".

g).- Que el día 03 de Septiembre de 2005, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**".

h).- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con Of.-Núm. DGDUE-264/2006, de fecha 31 de Mayo de 2006.



i).- Que el día **24 de Marzo de 2007**, se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 1** de la Segunda Sección del Fraccionamiento los "**LOS VOLCANES**".

j).- Que el día 28 de Junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2 de la Segunda Sección del Fraccionamiento los "**LOS VOLCANES**".

k).- El 08 de Noviembre de 2012, se autorizó el Refrendo de la Licencia de Urbanización con Of.-Núm. **DGDUEV-792/2012**.

l).- El 12 de Junio de 2014, se autorizó el Segundo Refrendo de la Licencia de Urbanización con Of.-Núm. **DGDUEV-387/2014**.

m).-Que el día 30 de Abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Rectificación de las Incorporaciones Municipales de las Etapas 2, 3 y 4 de la Segunda Sección del Fraccionamiento los "**LOS VOLCANES**".

QUINTO.- Que la Municipalización de las etapas 1ª y 2ª del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**" Segunda Sección, se integra por **123 lotes**, mismos que se ubican en las manzanas **197, 198, 199, 200** y las fracciones de las manzanas **201 y 202**, resultando una superficie a municipalizar de **18,388.10 M²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-328/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1ª y 2ª del fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**" Segunda Sección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1ª y 2ª del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**" Segunda Sección, ubicado al sur-orienté de la ciudad de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Colima., solicitada por la **ARQ. CARMEN VICTORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa promotora denominada **"URBANIZADORA Y VIVIENDA PLAINCO, S.A. de C.V"**, etapas que integran una superficie de **18,388.10 M²**, de los cuales **13,125.13 M²** corresponden al área de vendible y **5,262.97 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado **"LOS VOLCANES"** Segunda Sección, se distribuye en **123 lotes**, de los cuales; **121 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, **02 lotes** son de tipo **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, ubicados en las manzanas 197,198,199, 200 y las fracciones de las manzanas 201 y 202.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- La empresa Promotora, otorga la fianza No. 3071-31865-6, expedida por **PRIMERO FIANZAS S.A DE CV.**, por la cantidad de: \$ 157,873.39 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres mil pesos 39/100 MN.) de fecha 05 de Septiembre de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1ª y 2ª del Fraccionamiento **"LOS VOLCANES"** Segunda Sección.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 dieciocho días del mes de octubre del año 2017.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1367/2017

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Oficio N° DGDS-355/2017, suscrito por el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable, mediante el cual envía el Dictamen para la Municipalización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Los Volcanes, ubicado al Sur-Oriente de la Ciudad.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 02 de octubre de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



Norma
03 OCT. 2017
11:30

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-355/2017.

Colima, Col., a 19 de Septiembre de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Presente.

En atención a la solicitud de la **C. ARQ. CARMEN VICTORIA HERNANDEZ MARTINEZ**, apoderada Legal de la empresa **URBANIZADORA Y VIVIENDA PLAINCO, S.A DE C.V.**, en su carácter de promotoras del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**" – **SEGUNDA SECCION**, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPAS	UBICACIÓN	TRAMITE
1	1 y 2	AL SUR-ORIENTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIR. GRAL. DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO

4

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".



Oficio No. DGDS-327/2017.

Colima, Col., a 18 de Septiembre de 2017.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS VOLCANES" - SEGUNDA SECCION, ETAPAS 1 y 2

El que suscribe **L.E. Francisco Javier Rodríguez García**, Representante Legal del H. Ayuntamiento de Colima, levanta la presente Acta Administrativa de conformidad con el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la Municipalización en las **Etapas 1 y 2**, del fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**" - SEGUNDA SECCION, la cual fue solicitada mediante escrito recibido en fecha **21 de Junio de 2017**, por la **Arq. Carmen Victoria Hernández Martínez**, en carácter de Apoderada Legal de la empresa **Urbanizadora y Vivienda Plainco, S.A DE C.V.**, promotora del citado fraccionamiento, que se encuentra ubicado al Sur-Oriente de la ciudad de Colima, el cual cuenta con una superficie total de aplicación de **10-51-96.72 Has**, de la cual se pretende la municipalización de una superficie de **18,388.10 m²**, misma que se distribuye en un total de **123** lotes, de los cuales **121** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), **02** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (**MB-3**), formando una superficie total vendible de **13,125.13 m²**; y **5,262.97 m²** de superficie destinados para vialidad, correspondiente exclusivamente a las etapas citadas, haciendo constar los siguientes hechos:

CONCENTRADO DE AREAS "LOS VOLCANES" SEGUNDA - SECCION ETAPA 1 PUBLICADO EL 24 DE MARZO DE 2007, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	66	6,987.97
MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)	01	143.05
TOTAL AREA VENDIBLE	67	7,131.02
AREA DE VIALIDAD		3,205.07
AREA TOTAL	67	10,336.09

CONCENTRADO DE AREAS DE LA RECTIFICACION DE LA INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "LOS VOLCANES" SEGUNDA - SECCION ETAPA 2 - EN LA SUPERFICIE GENERAL VENDIBLE Y DE VIALIDAD. PUBLICADO EL 30 DE ABRIL DEL 2006, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"	
CONCEPTO	SUPERFICIE M ² TOTALES
TOTAL AREA VENDIBLE	5,994.11
AREA DE VIALIDAD	2057.90
AREA TOTAL	8,052.01

PRIMERO.- Que mediante escritura pública No. **58,701** del **09 de Febrero 1984**, ante el Lic. **Felipe Vázquez Aldana**, Titular de la **Notaria Publica No.28**, de la ciudad de **Guadalajara, Jal.** se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **Urbanizadora y Vivienda Plainco, S.A DE C.V.**

SEGUNDO.- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**", se compone del predio denominado "**El Tecolote**", lo cual se acredita mediante la siguiente escritura con No. **2,759** de fecha **18 de Junio 1990**, con claves catastrales: **02-99-92-076-879-000; 02-099-92-068-575-000 y 02-99-92-068-574-000.**

CUARTO.- Que el día **16 de Marzo de 2002**, se publicó en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**LOS VOLCANES**".

QUINTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con Of.-Núm. **02-DGDUE-265/2002**, de fecha **22 de Junio de 2002.**

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SEXTO.- Que con fecha de **11 de Mayo de 2005**, se autorizó el **Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-017/2005**, donde se señala que "El terreno es para uso **Habitacional Densidad Alta** a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, se dictamina factible el proyecto".

SEPTIMO.- Que el día **23 de Julio de 2005**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Municipalización de las **Etapas 1 y 2** de la Primera Sección del fraccionamiento "**LOS VOLCANES**".

OCTAVO.- Que el día **03 de Septiembre de 2005**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**".

NOVENO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUE-264/2006**, de fecha **31 de Mayo de 2006**.

DECIMO.- Que el día **24 de Marzo de 2007**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 1** de la Segunda Sección del Fraccionamiento los "**LOS VOLCANES**".

DECIMOPRIMERO.- Que el día **28 de Junio de 2008**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 2** de la Segunda Sección del Fraccionamiento los "**LOS VOLCANES**".

DECIMOSEGUNDO.- El **08 de Noviembre de 2012**, se autorizó el Refrendo de la Licencia de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUEV-792/2012**.

DECIMOTERCERO.- El **12 de Junio de 2014**, se autorizó el Segundo Refrendo de la Licencia de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUEV-387/2014**.

DECIMOCUATO.- Que el día **30 de Abril de 2016**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Reclificación de las Incorporaciones Municipales de las **Etapas 2, 3 y 4** de la Segunda Sección del Fraccionamiento los "**LOS VOLCANES**".

DECIMOQUINTO.- Que Siendo las **09:30 horas del día 05 de Julio de 2017**, en las **Etapas 1 Y 2**, del fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**" - SEGUNDA SECCION, se reunieron por parte del fraccionamiento la **Arq. Carmen Victoria Hernández Martínez**, Apoderada Legal de la empresa **URBANIZADORA Y VIVIENDA PLAINCO, S.A DE C.V.** y el **Ing. Víctor Manuel Laríos Méndez**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la **C.F.E.**, el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **Etapas 1 Y 2**, del fraccionamiento denominado "**LOS VOLCANES**" - SEGUNDA SECCION, a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se ha depositado la fianza No. 3071-31865-6 expedida por AFIANZADORA INSURGENTES S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 157,873.39 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres pesos 39/100 MN.), de fecha 05 de Septiembre de 2017, que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización del fraccionamiento "LOS VOLCANES" - SEGUNDA SECCION, Etapas 1 Y 2.
- F) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- G) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- H) Que se encuentra edificado más del 50% de los predios de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

DECIMOSEPTIMO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 3071-31865-6 expedida por PRIMERO FIANZAS S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 157,873.39 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres pesos 39/100 MN.) de fecha 05 de Septiembre de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al capítulo VII, artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se emite lo siguiente:

PRIMERO.- Se certifica que las **Etapas 1 y 2**, del fraccionamiento "LOS VOLCANES" -SEGUNDA SECCION, constan de un total de 123 lotes, de los cuales 121 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con una superficie total vendible de 13,125.13 m²; y 5,262.97 m² de superficie destinados para vialidad, resultando una superficie total de 18,388.10 m².

SEGUNDO.- Se certifica que las **Etapas 1 y 2**, del fraccionamiento "LOS VOLCANES" - SEGUNDA SECCION consta de un total de 123 lotes ubicados en las manzanas 197, 198, 199 y 200 y las fracciones de las manzanas 201 y 202, distribuyéndose en 121 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

Atentamente

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL H.
AYUNTAMIENTO.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

POR PARTE DEL PROMOTOR DE
"VOLCANES"

ARQ. CARMEN VICTORIA HERNANDEZ MARTINEZ.
Y/O URBANIZADORA Y VIVIENDA PLAINCO S.A. DE C.V.
Promotor.

C.c.p.- L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.- Síndico y Represente Legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".